



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : EDIFICIO CENTRO URBANO SAN JUAN PLAZA
NEIVA
DEMANDADO : ELCY LENID FLÓREZ SUÁREZ.
Radicación : 2021-00612

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y la ley 675 de 2001; teniendo en cuenta que del documento aportado como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de EDIFICIO CENTRO URBANO SAN JUAN PLAZA NEIVA y en contra de ELCY LENID FLÓREZ SUÁREZ., para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma \$ 549.211 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes marzo de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de abril de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma \$ 549.211 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes abril de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de mayo de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la suma \$ 549.211 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes mayo de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de junio de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.- Por la suma \$ 484.107M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes junio de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de julio de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

5.- Por la suma \$ 533.182M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes julio de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de agosto de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

6.- Por la suma \$ 5.179 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de agosto de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9.- Por la suma \$ 533.182 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes agosto de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de septiembre de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9.- Por la suma \$ 5.179 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de septiembre de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10.- Por la suma \$ 533.182 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes septiembre de 2018, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de octubre de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11.- Por la suma \$ 5.179 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de octubre de 2018, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes marzo de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de marzo de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de marzo de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes abril de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de mayo de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de mayo de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes mayo de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de junio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de junio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes junio de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de julio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de julio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes julio de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de agosto de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de julio de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

22.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes agosto de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de agosto de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

23.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de agosto de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

24.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes septiembre de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de octubre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de octubre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

26.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes octubre de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de octubre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de octubre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

28.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes noviembre de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

30.- Por la suma \$ 565.173 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes diciembre de 2019, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

32.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes enero de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de enero de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

33.- Por la suma \$ 5.490 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de enero de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

34.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes febrero de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 29 de febrero de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

35.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 29 de febrero de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

36.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes marzo de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de marzo de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

37.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de marzo de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

38.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes abril de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de mayo de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

39.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de mayo de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

40.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes mayo de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de mayo de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

41.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de mayo de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

42.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes junio de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de julio de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de julio de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

44.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes julio de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de agosto de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

45.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de agosto de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

46.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes agosto de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de septiembre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

47.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de septiembre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

48.- Por la suma \$ 518.094 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes septiembre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de octubre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

49.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de octubre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

50.- Por la suma \$ 259.047 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes octubre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 18 de octubre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

51.- Por la suma \$ 229 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 18 de octubre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

52.- Por la suma \$ 259.047 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes noviembre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de diciembre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

53.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 01 de diciembre por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

54.- Por la suma \$ 259.047 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes diciembre de 2020, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de diciembre de 2020, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

55.- Por la suma \$ 5.032 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de diciembre de 2020 por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

56.- Por la suma \$ 536.227 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes enero de 2021, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de enero de 2021, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

57.- Por la suma \$ 5.209 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 31 de enero 2021 por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

58.- Por la suma \$ 536.227 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes febrero de 2021, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de marzo de 2021, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

59.- Por la suma \$ 5.209 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de marzo 2021 por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

60.- Por la suma \$ 536.227 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes marzo de 2021, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de abril de 2021, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

61.- Por la suma \$ 5.209 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de abril 2021 por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

62.- Por la suma \$ 536.227 M/CTE, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION correspondiente al mes abril de 2021, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de mayo de 2021, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

63.- Por la suma \$ 5.209 M/CTE, por concepto de FONDO DE IMPREVISTOS, más intereses moratorios exigibles a partir del 1 de mayo 2021 por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

64.- Por el valor de cuotas de administración y aportes al fondo de imprevistos que se causen a lo largo del proceso judicial.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) para excepcionar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al Dr. Cesar Mauricio Nieto, para actuar como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

js